



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 425 -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 22 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1193-2017-GR.APURIMAC/06/GG-DRSLTPI de fecha 08/11/2017, el proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 5462 de fecha 07/11/2017, el Informe N° 1502-2017-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 02/11/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, se reconoció la deuda pendiente de pago a Profesionales, por los servicios prestados por diferentes conceptos al Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en base al "Acta de Reconocimiento de Deuda" entre los cuales, se incluía a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Total	Correlativo de Meta 2015
01	Cesar Augusto Macedo Mostajo	S/. 7,000.00	0064-2015
02	Walter Justo Vignatti Valencia	S/. 11,000.00	0064-2015
03	Deyanira Garrafa Valenzuela	S/. 11,000.00	0064-2015
04	Ivan Filiberto Terrazas Caviedes	S/. 5,000.00	0064-2015
05	Nury Hilda Guevara Flores	S/. 5,000.00	0064-2015

Que, mediante Informe N° 737-2017-GRAP/07.DR.ADM y sus anexos, de fecha 21/09/2017, la Directora Regional de Administración, solicita la modificación del correlativo de meta de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, con el que se reconoce el gasto devengado del pago de honorarios al Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, debiendo de asignarse el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 0090-2017;

Que, mediante Memorando N° 1173-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 04/10/2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitó certificación presupuestal, a fin de realizar el trámite de modificación del correlativo de meta, de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015 y pagar a los 05 Consultores del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas", que se le adeuda por la suma total de S/. 39,000.00 soles. Posteriormente, en fecha 02/11/2017 el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió el Informe N° 1502-2017-GR.APURIMAC/07.04., remitiendo la certificación presupuestal Nota N° 0000007836 por la suma de S/. 39,000.00 soles;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, mediante Informe N° 1193-2017-GR.APURIMAC/06/GG-DRSLTPI de fecha 08/11/2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la modificación del correlativo de meta N° 0064-2015 de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, para el pago de los 05 Consultores del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas", debiendo de actualizarse el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta. Debido a que, la Entidad no ha realizado el pago a ninguno de los 05 Profesionales Consultores de este proyecto y a la fecha están pendientes de pago, conforme se detalla:

N°	Nombres y Apellidos	Total	Correlativo de Meta 2017
01	Cesar Augusto Macedo Mostajo	S/. 7,000.00	0090-2017
02	Walter Justo Vignatti Valencia	S/. 11,000.00	0090-2017
03	Deyanira Garrafa Valenzuela	S/. 11,000.00	0090-2017
04	Ivan Filiberto Terrazas Caviedes	S/. 5,000.00	0090-2017
05	Nury Hilda Guevara Flores	S/. 5,000.00	0090-2017

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación del correlativo de meta 0064-2015, de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015; se puede advertir que, este expediente cuenta con: a) El Informe Técnico y antecedentes documentales remitidos y sustentados por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; Dirección Regional de Administración; y de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. b) Copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG. de fecha 30/11/2015. c) La Certificación Presupuestal correspondiente para el presente ejercicio presupuestal 2017. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el correlativo de meta N° 0064-2015 de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, **ACTUALIZÁNDOSE el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 2017 (0090-2017)**, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta y los fundamentos expuestos, con fines de pagar la deuda pendiente de pago de los 05 Consultores del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas", debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"(...)

- **CORRELATIVO META N° 0090 - 2017:** del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas", sustentado por el Memorando N° 393-2015.GR.APURIMAC./06/GG/DORSLTPI, de fecha 01 de Junio del 2015, emitido por el Ex Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho, sobre la base del Informe N° 012-2015-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/SAU, que contiene las deudas ascendentes por el monto total de S/. 39,000.00 soles (...)."



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ING. AGRÓNOMO JORGE G. CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
AHZB/DRAJ

